**ACTA NÚMERO CATORCE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIDOS DE JULIO DE DOSMIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente, Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal, sin la asistencia del señor José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que existe un excedente en Caja de Crédito de San Ignacio, y en el marco de hacer efectivo el retiro, este Concejo Municipal ACUERDA: A) Autorizar al Contador Municipal Sr. Wilber Antonio Campos Guevara, para que le sea entregado el excedente por la cantidad un mil seiscientos veinte 15/100 dólares ($ 1,620.15), referencia 002500797768; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que existe un excedente en Caja de Crédito de San Martin, y en el marco de hacer efectivo el retiro, este Concejo Municipal ACUERDA: A) Autorizar al Contador Municipal Sr. Wilber Antonio Campos Guevara, para que le sea entregado el excedente por la cantidad tres mil setecientos ochenta y nueve 41/100 dólares ( $ 3,789.41 ), referencia 003000567044; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que existe un excedente en Caja de Crédito de Usulután, y en el marco de hacer efectivo el retiro, este Concejo Municipal ACUERDA: A) Autorizar al Contador Municipal Sr. Wilber Antonio Campos Guevara, para que le sea entregado el excedente por la cantidad tres mil cuatrocientos setenta y siete 92/100 dólares ( $ 3,477.92 ), referencia 000700526771; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que existe un excedente en Caja de Crédito de Zacatecoluca, y en el marco de hacer efectivo el retiro, este Concejo Municipal ACUERDA: A) Autorizar al Contador Municipal Sr. Wilber Antonio Campos Guevara, para que le sea entregado el excedente por la cantidad ocho mil seiscientos treinta y tres 97/100 dólares ( $ 8,633.97 ), referencia 001601084508; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que existe un saldo pendiente en Caja de Crédito de Santa Ana, en el marco de la cancelación del crédito adquirido con esta institución bancaria, ya que el cálculo de la suma cancelada fue proyectada a determinada fecha e incluida en el crédito solicitado a Banco Promerica y dicha cancelación se hizo en fecha posterior a la que se efectuó el cálculo, por lo que al hacer efectivo el pago quedaba un saldo pendiente, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) Autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago de saldo pendiente a Caja de Crédito Santa Ana por la cantidad de quinientos treinta y ocho 63/100 dólares ( $ 538.63 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio, III. Que entre enero y febrero de cada año se celebran en esta ciudad las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo de religiosas, artísticas, culturales, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el presupuesto financiero de actividades, el cual asciende hasta un monto de sesenta mil 000/100 dólares ($ 60,000.00); B) Desarrollar la ejecución del proyecto por Libre Gestión administrando por actividades su ejecución. C) Formar Comité de Fiestas Patronales 2017, que estará integrada por el Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos como Coordinador General, en representación del Concejo, los representantes de los diferentes barrios, colonias e instituciones que participan en esta festividad, quienes coordinaran las actividades de cada uno de los subcomités para la organización y elaboración del programa y como apoyo técnico los enlaces que sean necesarios, miembros de esta municipalidad a consideración del Sr. Alcalde Municipal; D) autorizar al Comité Central de Fiestas Patronales, Concejo y personal pertinente la ejecución de las actividades siguientes: fiestas bailables, contratación de barrera para realizar los jaripeos taurinos, evento de elección y coronación, desfile del correo, presentación de carrozas, quema de pólvora china y artesanal, presentación de banda musical, actividades religiosas ( Iglesia Católica ), culturales ( Casa de la Cultura ) artísticas y recreativas, así como la contratación de personal para la coordinación de actividades. E) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; E) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista del informe presentado,por el Alcalde Municipal, el encargado de Unidad Municipal de Medio Ambiente y la Técnico Municipal de Protección Civil, sobre la inspección realizada en los Centros Escolares y Unidad de Salud entre otros, con el fin de identificar arboles con riesgo de caer, para tomar las medidas de prevención al respecto, por lo que se requiere de talarlos o podarlos, visto el informe el encargado de la UACI presenta el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Tala y Poda de Árboles en Ermita Católica de Caserío La América de Cantón El Papalón, Centros Educativos y Unidades de Salud del Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal con el fin de proteger la integridad física de la población y la infraestructura de los inmuebles afectados y considerando que es importante brindar seguridad a la ciudadanía y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la ejecución y presupuesto presentado por la UACI del proyecto Tala y Poda de Árboles en Ermita Católica de Caserío La América de Cantón El Papalón, Centros Educativos y Unidades de Salud del Municipio de Moncagua; por la cantidad de dos mil quinientos sesenta y cuatro 00/100 dólares ( $2,564.00 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de nota enviada por la Técnico Municipal de la Dirección General de Protección Civil en la cual informa sobre la inspección realizada en la comunidad de Caserío El Limón de Cantón El Platanar manifestando que a consecuencia de las fuertes lluvias en el puente de la comunidad se ocasiona un desbordamiento de agua, lo que provoca que se inunden cuatro viviendas; por lo que es necesario realizar una obra de mitigación que consiste en la construcción de un muro de contención, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras que mejoren las condiciones de vida de la población, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Protección, Sector Pérez, Caserío El Limón, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva, consecuentemente elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que durante el mes de agosto del presente año se celebran las festividades populares en Caserío El Porvenir de Cantón El Platanar en honor a la Virgen del Tránsito, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las ferias y festividades en honor a la Virgen del Tránsito de Caserío El Porvenir de Cantón El Platanar hasta por la cantidad de un mil doscientos 00/100 dólares ( $ 1,200.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal El Porvenir ( ADESCOEPOR ) de Caserío El Porvenir de Cantón El Platanar, para realizar las actividades religiosas, recreativas, culturales y fiesta bailable; B) delegar a los concejales de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de las comunidades; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I. Que el Art. 4 numeral 10 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales; II. Que es prioridad de este Concejo Municipal brindar apoyo para la implementación de programas que permitan fortalecer el medio ambiente y los recursos naturales, mediante la ejecución de acciones coordinadas con Instituciones Gubernamentales encaminadas en la realización de obras de interés común; III. Que el Art. 117 de la Constitución de la Republica de El Salvador establece el deber del Estado de proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible; por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuesta y de conformidad al Art. Art. 3 numeral 3, Art. 30 numeral 11 y Art. 47 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la firma de un convenio de cooperación entre esta Municipalidad y El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la implementación del Plan de Restauración y Reforestación de Ecosistemas y sus Metas; B) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto suscriba el convenio; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco de la aprobación de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad y en vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevos Orientales ( ADESCONO ) Cantón El Rodeo, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la compra de 15 galones de diésel y 10 galones de gasolina para ser utilizados en la jornada de fumigación y abatización en Cantón El Rodeo; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega; C) financiar con los fondos FODES 75%.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en el marco del proceso CP-05-2016-C2.5-PFGL-MON ¨, Acuerda: A) solicitar a Banco de América Central activar la cuenta corriente N°. 105677280 denominada ¨Moncagua/FISDL/PFGL/02¨; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la solicitud presentada por el C. D. Racing Junior de Cantón El Papalón en la cual solicitan piñatas, sonido, payaso y dulces, en el marco de celebrar una tarde recreativa familiar, con el fin de brindar un espacio de sano esparcimiento y fortalecer la convivencia, valores y principios en los miembros de la comunidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad la cantidad que corresponda a la compra de dos piñatas y dos bolsas de dulces para la celebración de una tarde recreativa familiar en Cantón El Papalón evento organizado por El C. D. Racing Junior de Cantón El Papalón; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de la solicitud presentada por la Técnico de la Dirección General de Protección Civil, en la cual solicita herramientas para para atender las emergencias de derrumbe de árboles que ocasionan los fuertes vientos en esta época de invierno, siendo que es la Comisión Municipal de Protección Civil, quienes deben de solucionar las eventualidades que se presenten; por lo que este Concejo Municipal consiente que es competencia Municipal dar solución a los problemas propios de la vida local; y de conformidad al Art. 4 numerales 25 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda a la compra de seis lámparas, seis machetes y seis pares de guantes; B ) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista de lasolicitud presentada por habitantes por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Santa Bárbara, en la cual solicitan el mejoramiento de energía eléctrica en su comunidad, este Concejo Municipal considerando que esta es una necesidad básica para beneficio de la población y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Sector Sur del Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuentas corriente en Banco Promerica, a favor de la Alcaldía Municipal de Moncagua, denominadas de la siguiente manera: 1.- ¨Aguinaldo¨; 2.- ¨25% FODES¨; ¨; 3.- ¨Fondos Propios¨; 4.- ¨ Compra de Terreno para Cancha C. D. San José de Cantón La Fragua¨; 5.- ¨Iluminación en Zonas de Alto Índice Delincuencial¨; 6.- ¨Fiestas Patronales¨; 7.- ¨Dispensario Médico¨; y 8.- ¨ Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte¨; B) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Luis Mauricio Villalobos Hernández Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución de los proyectos Construcción de Adoquinado en Pasaje María Cáceres, Barrio Independencia, Municipio de Moncagua; y Construcción de Adoquinado en Calle que Conduce de la Plaza a Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la supervisión del proyecto Construcción de Adoquinado en Pasaje María Cáceres, Barrio Independencia, Municipio de Moncagua, a la empresa Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V, por un monto de dos mil doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 2,250.00 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle que Conduce de la Plaza a Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, a la empresa Terracería y Transporte Grande S. A. de C. V., por un monto de dos mil ochocientos 00/100 dólares ( $ 2,800.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad,; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar la erogación por la cantidad de quinientos setenta y dos 89/100 dólares ( $ 572.89 ) para pago de mano de obra, reparación y mantenimiento del camión recolector de desechos sólidos, que consiste en engrase general, cambio de aceite, revisión y nivelar niveles de aceite de caja, corona y sistema hidráulico, cambio de manguera de aceite, cambio de soporte del escape y regulación del sistema de frenos; B) financiar de fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto LPN N° LPN-01-2016-PFGL-AMM-SM ¨Construcción de Pasarela Peatonal Sobre Rio El Astillero, en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel ¨,que será financiado con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales “PFGL”; suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a Obras Civiles y Proyectos S. A. de C. V., (OCP. S. A. de C. V.), por un monto de setenta y tres mil ciento cuarenta y seis 62/100 dólares ( 73,146.62 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista de la necesidad presentada por los habitantes de Caserío Los Martínez de esta Ciudad, Caserío Los Cocos de Cantón El Papalón, Caserío el 26 y Caserío Los Tanques de Cantón El Papalón, sobre el mejoramiento de energía eléctrica en su comunidad, este Concejo Municipal considerando que esta es una necesidad básica para beneficio de la población y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución de los proyectos siguientes: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Martínez, Barrio San Pedro, Municipio de Moncagua; Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Cocos de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío el 26 de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; y Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Tanques, Sector Los Cocobanos de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) invitar a la formulación de la carpeta técnicadel proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Martínez, Barrio San Pedro, Municipio de Moncagua; a la empresa PROYECOR S. A. de C. V.; C)autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de los proyectos Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Cocos de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío el 26 de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; y Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Tanques, Sector Los Cocobanos de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista que durante los meses que restan para finalizar el presente año la Casa de la Cultura se verá en la obligación de permanecer cerrada debido a la falte de personal, por lo que solicitan por tiempo temporal un recurso humano para laborar en dicha institución, por lo que este Concejo Municipal considerando que la labor que desarrolla la Casa de la Cultura es de importancia en el área de la educación y la cultura, brindando apoyo a la niñez y juventud en esas áreas y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) nombrar a la Sra. Carmen Elena Benítez de Castillo, como Encargada de la Casa de la Cultura de agosto a diciembre del presente año, devengando un salario mensual de doscientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 275.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS**: En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado Completo Frente a Templo Evangélico Apóstoles y Profetas de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el primer desembolso a la cuenta N°. 1240526 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/Construcción de Adoquinado Completo Frente a Templo Evangélico Apóstoles y Profetas de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, por la cantidad de veinticuatro mil ciento sesenta y uno 14/100 dólares ( $ 24,161.14 ), para pago de la estimación N°. 1 del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES**: En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Adoquinado en Calle Principal Frente a Templo Evangélico Asambleas de Dios, Caserío Llano El Higo de Cantón El cerro, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica, el primer desembolso a la cuenta N°. 1240527 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/Construcción de Adoquinado en Calle Principal Frente a Templo Evangélico Asambleas de Dios, Caserío Llano El Higo de Cantón El cerro, Municipio de Moncagua, por la cantidad de diecinueve mil ciento veinticinco 01/100 dólares ( $ 19,125.01 ), para pago de estimación N°. 1 del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que pueda realizar en calidad de préstamo traslado de la cuenta de Aguinaldo a la cuenta Fondos Propios, fondos por la cantidad de seis mil quinientos 00/100 dólares ( $ 6,500.00); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal Sobre el Rio El Astillero, en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; este Concejo Municipal Acuerda: A) invitar a participar para la supervisión a las empresas siguientes: INVERCONSTRU S. A. de C. V., CONSTRUM S. A. de C. V y C. H. F. S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- . **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que la época del periodo de vacaciones de agosto esta próxima, y que el Turicentro El Capulín es muy concurrido durante esa época; II.- Que es responsabilidad de la municipalidad brindar condiciones de seguridad a la población visitante para seguir fortaleciendo el turismo y evitar tragedias a los usuarios del turicentro, por lo que en vista de lo antes expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 7 y 30 numeral 14 del Código Municipal, este Concejo Municipal Acuerda: a) solicitar al Comando de Salvamento de la Cruz Blanca de esta ciudad un recurso humano, para que brinde sus servicios en función de la seguridad de los usuarios; asimismo retribuir este servicio por la cantidad de cincuenta y cuatro 00/100 dólares ( $ 54.00 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En vista de la necesidad presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad en la que solicitan se le brinde mantenimiento a la fosa séptica de la institución, este Concejo Municipal considerando que es importante que la institución cuente con las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades en pro de la salud de nuestros habitantes, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25, Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad de doscientos veinte 00/100 dólares para la contratación de personal para realizar trabajos de excavación, cambio de tubería de drenaje de fosa séptica en la Unidad de Salud de esta Ciudad; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que en el proceso de ejecución del proyecto Construcción de Pavimentado en el Tramo de Chirrión Uno a Chirrión Dos de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; existe la necesidad de ampliar el área de trabajo por volumen de obra, por lo que el encargado de la UACI presente a este Concejo Municipal el presupuesto adicional para su aprobación, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto adicional presentado por el encargado de la AUCI por un monto de un mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 1,600.00 ), para el volumen de obra del proyecto Construcción de Pavimentado en el Tramo de Chirrión Uno a Chirrión Dos de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta un monto de ciento treinta y cinco 00/100 dólares para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Erogar la cantidad de ciento veintiséis 00/100 dólares para pago al Sr. José Gumercindo Osorio Guevara, por desempeñarse como Auxiliar de Mantenimiento de Parque Municipal del 15 al 30 de julio del presente año; 3.- Erogar la cantidad de un mil cuatrocientos cuarenta y seis 00/100 dólares para pago por suministro de tintas, papelería y entre otros, para funcionamiento de la municipalidad; 4.- Erogar la cantidad de quinientos trece 60/100 dólares por suministro de 321 garrafones de agua durante los meses de marzo y abril del presente año; 5.- Erogar la cantidad de ciento ochenta 00/100 para pago por suministro de café para consumo de usuarios y personal municipal; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Ascensión Vargas Salamanca Ricardo Napoleón Torres Romero

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

José Rene Martínez Fernández José Elmer Vilche Trejo

 Octavo Regidor Propietario Primer Regidor Suplente

José Tomas Rivera Joya José Nelson Perdomo Amaya

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

José Henry Requeno Velásquez Thelma Yudith Castro Hernández

Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal